**Opinión**

 **Consejo Nacional de la Persona Envejeciente –CONAPE República Dominicana**

**1. Principales retos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores en el ámbito nacional.**

***Sinopsis:*** *El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE es el órgano responsable del diseño e implementación de políticas públicas de la población adulta mayor. Promueve y protege los derechos. Orienta su estrategia hacia cero indigencias que avala el Plan de Gobierno del Presidente de la República, licenciado Danilo Medina, e impulsa un envejecimiento activo, productivo y participativo.*

*Trabaja para que cambie la cultura de la discriminación por razón de edad. Proporciona asistencia humanitaria de alimentación y salud a los envejecientes pobres y medidas preventivas contra el abuso y el maltrato así como intervención legal en los casos que se producen. Activa una labor de cero analfabetismo y promueve una política inclusiva al trabajo, al crédito, al liderazgo, la seguridad social, la vivienda y a una mayor atención social y familiar. Promueve una imagen de un adulto mayor cuya experiencia, sabiduría y conocimiento está en condiciones de seguir contribuyendo con el progreso y el desarrollo nacional.*

*En esa contextualidad, el CONAPE implementa medidas afirmativas que contribuyen con un entendimiento de la sociedad sobre la necesidad del reconocimiento de ese segmento poblacional, el empoderamiento del mismo hacia su integración y elevación de su calidad de vida.*

*Cree necesario acompañar estas acciones con procedimientos, por lo que ha propuesto ante el Congreso Nacional, la modificación de la Ley 352-98 sobre protección a la Persona Envejeciente, para que su sentido se fundamente en los derechos humanos del ciudadano mayor.*

*Participa activamente con iniciativas y propuestas, en los encuentros regionales que patrocina las Naciones Unidas, en pro de una Convención Universal o Hemisférica de los Derechos de la Persona Mayor.*

**Contenido**

La legitimidad de los derechos humanos en estos tiempos, supone encarar los nuevos retos que plantea la exclusión social y los derechos.

Cuando se trata de la protección de los derechos humanos de la persona mayor, asisten, cooperan y compiten varios actores entre sí: el Estado, determinadas organizaciones no gubernamentales que trabajan con el tema y organizaciones regionales.

Son los procedimientos y acuerdos de colaboración los que constituyen la clave para garantizar los derechos fundamentales. El dilema que se plantea es la construcción de un discurso para conformar una nueva cultura y de redes prácticas para atender a las personas mayores con eficiencia.

Como recuerda en sus considerandos la Declaración de Brasilia, en las recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento respecto de la orientación prioritaria sobre las personas adultas mayores y el desarrollo, señala, establecer “el reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad; el fomento de la participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y la generación de oportunidades de empleo para todas las personas de edad que deseen trabajar.

Rectificar toda imagen negativa y estereotipada de la vejez es, pues, una tarea cultural y educativa que debe estar en el centro de las políticas que aseguren su calidad de vida.

El respeto a los valores de los adultos mayores como personas venerables, se encuentra en las raíces de todas las civilizaciones. De igual manera el reconocimiento al capital social que implica la participación activa de las personas mayores como transmisores de experiencias y sabiduría.

De modo que el CONAPE es portador de ese enfoque común, que concibe que la política social debe basarse en la defensa de los derechos humanos y promueve prestar especial atención al sector más envejecido de la población.

En este sentido, las políticas públicas en el país están formuladas, no sólo en función de los mayores y sus necesidades específicas, sino también dentro de un contexto intergeneracional, por eso aflora la participación de los planes orientados al sector envejeciente, en la Estrategia Nacional de Desarrollo del país.

En otro orden, la concepción de los Derechos Humanos de la persona mayor pone de relieve la importancia de dar a conocer el logro de la protección internacional de ese sector a través de los Estados, para lograr la eliminación de todo tipo de abusos en contra de los adultos mayores, que es uno de los principales objetivos de los trabajos que se realizan hacia una Convención Universal de los Derechos de la Persona Mayor.

Esto indica que la concepción de los derechos humanos, por el progreso y ampliación de los derechos adquiridos de los ciudadanos en los diferentes países y el impulso de las entidades internacionales, con las Naciones Unidas al frente, ha provocado un cambio en los factores que influyen en la defensa de esas prerrogativas, inherentes a todos los seres humanos.

Partiendo de admitir la complejidad y variedad de los conceptos calidad de vida, reconocimiento y vejez, se alude a sus relaciones, teniendo en cuenta como marco de referencia el reto de construir sociedades incluyentes para mujeres y hombres de todas las edades y condiciones.

Basado en lo anterior, se considera la calidad de vida durante el transcurso vital y específicamente en la vejez. El derecho al reconocimiento implica considerar la dignidad y el valor de las personas como capaces de pronunciarse, decidir y participar en la sociedad como contribuyentes y beneficiarias del desarrollo y en igualdad de condiciones.

Concluimos sugiriendo la necesidad de asumir la heterogeneidad que implica el envejecimiento y particularmente la vejez, así como a la urgencia de superar estereotipos, prejuicios y discriminaciones contra la persona adulta mayor.

Seguimos abogando por el empoderamiento del ciudadano mayor, su productividad y su participación activa con igualdad de derechos.

**2. Información sobre las constituciones o leyes que explícitamente prohíben la discriminación sobre la base de la vejez.**

**MARCO LEGAL**

**RESEÑA HISTÓRICA**

Para el año 1998 en nuestro país no existía una legislación especial de protección al envejeciente; las existentes en esa fecha solo trataban el tema de forma generalizada.

En virtud del crecimiento progresivo de la población adulta mayor en República Dominicana, surgió la necesidad de un sistema integrado de seguridad social que facilite la atención del envejeciente, y considerando que nuestro país es signatario de diversos acuerdos internacionales encaminados a velar por el bienestar de la persona de edad avanzada; fue creada la Ley 352-98, Sobre Protección de la Persona Envejeciente, promulgada en fecha 15 de agosto de 1998 por el **DR. LEONEL FERNÁNDEZ REYNA.**

**CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE**

Mediante esta Ley se crea EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE) como órgano rector en materia de definición y ejecución de políticas nacionales sobre la población envejeciente. Tiene competencia sobre instituciones públicas y privadas de atención al envejeciente que tengan reconocimiento legal.

**PERSONA ENVEJECIENTE**

La Ley define como envejeciente a toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad, o de menos, que debido al proceso de envejecimiento, experimente cambios progresivos desde el punto de vista psicológico, biológico, social y material.

 **DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ENVEJECIENTES**

a) Todo envejeciente tiene derecho a permanecer en su núcleo familiar.

b) Protección Especial, que abarque un fácil acceso a la salud;

c) Al libre y fácil acceso a los servicios públicos y privados.

d) Derecho a la educación, la cultura y la Recreación.

e) Derecho al Empleo y Generación de Ingresos;

f) Derecho a la Salud y la Nutrición

g) Derecho a la Vivienda

h) Derecho a la Seguridad, Respeto y Dignidad

i) Derecho al descanso y al esparcimiento, entre otros.

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

Nuestra carta magna en sus artículos 57 y 68, respectivamente, consagra la protección de la persona de la tercera edad y la garantía de los derechos fundamentales. Así como el desarrollo progresivo de la seguridad social (art. 60).

**OTRAS LEGISLACIONES:**

***LEY No. 87-01, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social****,* establece el seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia; las pensiones de los regímenes subsidiado, contributivo y mixto; los programas para adultos mayores.

***CÓDIGO CIVIL:*** Que establece en sus artículos 205 y siguiente la obligación de los hijos con sus padres.

***LEY NO.24-97***, SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

***CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL:*** que contempla en su artículo 234, párrafo segundo, que no se impondrá prisión preventiva contra las personas mayores de 70 años, si se estima que, en caso de *condena*, no le es imponible una pena mayor de cinco (5) años de privación de libertad.

***TRATADOS INTERNACIONALES:*** Convención de Viena de 1982, Convención Interamericana de los Derechos Humanos, Convención de Brasilia de 2007, Plan Internacional de Madrid.

***LEY NO. 379-81,*** SOBRE PENSIONES Y JUBILACIONES A CARGO DEL ESTADO.

**LEY NO.1896**, SOBRE SEGUROS SOCIALES.

**3. Información sobre legislación nacional específica, las políticas nacionales, estrategias y planes de acción adoptados para garantizar la igualdad en el goce de los derechos de las personas mayores.**

La mayoría de las personas mayores no tiene acceso a pensiones de vejez que les garanticen protección frente a los peligros de pérdida de ingresos en la edad avanzada.

 En la actualidad, una de las formas de evitar la desprotección en la vejez consiste en buscar alternativas de generación de ingresos a través de la inserción en el mercado laboral, mejores condiciones de trabajo, pensiones adecuadas, seguridad social y derechos al crédito y al emprendimiento.

En el país, las estructuras familiares han experimentado cambios a causa del avance de la transición demográfica y, a medida que la población envejece, aumenta el porcentaje de hogares con presencia de personas mayores.

La familia actúa como uno de los principales mecanismos de absorción de dificultades económicas en la vejez, cuando no existen condiciones de seguridad.

Hoy persiste una cultura en la que se discrimina en función de la edad, existen abusos y maltratos, en todos los ámbitos. Asimismo, falta de acceso a servicios básicos, alimentación, trabajo y vivienda.

En ese mismo orden, en la sociedad Dominicana el adulto mayor es victima de discriminación al momento de acceder al crédito, trabajo y a la conformación de empresas, ausencia de condiciones especiales por la edad, de participación, entre otros factores excluyentes.

El pronto envejecimiento de la población trae consigo múltiples desafíos y exige que se garantice la distribución justa de los recursos, para mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

La pregunta clave es cómo ayudar a que este grupo etario participe plenamente en los beneficios del país.

Los adultos mayores tienen un perfil socioeconómico ciertamente desastroso, han llegado a esa situación por sus condiciones y por la situación histórica del país, en donde la igualdad no ha sido posible de lograr.

Desde su formulación en la Carta de las Naciones Unidas y posteriormente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el derecho a un trato igualitario, y a no ser objeto de discriminación, se expresa con mayor fuerza en el mundo contemporáneo.

En las brechas que existen entre igualdad formal y efectiva es donde interviene el Estado, para potenciar las capacidades que permiten acceder y disfrutar del bienestar; movilizando las instituciones, el crecimiento y las políticas públicas a fin de brindar protección social con vocación de equidad.

La puesta en funcionamiento del **Consejo Nacional de la Persona Envejeciente -CONAPE,** como órgano oficial en materia de definición y ejecución de políticas públicas, ha contribuido a que los ciudadanos mayores tengan mejores condiciones de vida social y emocional. De igual manera que la población entienda la importancia de los abuelos y abuelas en las familias y su constante contribución al progreso nacional.

El objetivo principal del CONAPE es sacar a una numerosa porción de envejecientes de la marginalidad y en ese sentido ha desarrollado diversos programas y actividades, y ha logrado lo siguiente:

* Benefició a 4,322 adultos mayores con asistencias fijas en alimentos y medicamentos, mediante el programa Mano Amiga del Presidente.
* Dentro de los programas de protección social ha favorecido a 52 Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) que trabajan con envejecientes de escasos recursos económicos, con la entrega de 7,800 raciones alimenticias.
* Ha insertado a 135,000 adultos mayores al Programa de Protección al Envejeciente en Extrema Pobreza (PROVEE), en el cual reciben RD$1,600.00 mensuales mediante transferencias, a través de la tarjeta Solidaridad.
* Ha logrado cambios, en los patrones culturales discriminatorios, en beneficio de nuestros adultos mayores.
* Ha desarrollado actividades recreativas, culturas y deportivas beneficiando a 3,124 adultos mayores.
* 3,668 adultos mayores están registrados en el programa Alfabetizando al Adulto Mayor Calle x Calle en todo el territorio nacional.
* Eficiencia institucional, con mejora del servicio de atención al ciudadano mayor.
* Mayor eficacia en la promoción de los derechos de la persona adulta mayor.
* Acuerdos interinstitucionales con el objetivo de que los adultos mayores reciban mayores beneficios y reconocimiento de sus derechos.
* El CONAPE ha ofrecido asistencia y asesoría legal gratuita a 4,222 adultos mayores que han sido victima de maltratado físico, psicológico y emocional.
* Se han canalizado 309,000 pensiones de adultos mayores, a través de las instituciones vinculantes, como Ministerio de Hacienda (MH), Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), entre otras.
* Ha instalado 13 oficinas provinciales para dar servicios personalizados a los adultos mayores.

**Líneas de buenas prácticas**

Propuesta Anteproyecto de Modificación Ley 352-98 sobre Protección a la Persona Envejeciente, que cursa en el Congreso.

Campaña “El derecho al Voto del Envejeciente” en coordinación con la Junta Central Electoral.

Protección de adultos mayores contra el abuso y el maltrato.

Defensa del derecho a la “No Discriminación por Edad” en la Suprema Corte de Justicia.

Campaña “Píntale e Ilumínale la Casa al Abuelo en Navidad”

Campaña “Abuela, Abuelo, Conoce tus Derechos”

**La Estrategia Nacional de Desarrollo de R.D., plantea la protección a la población adulta mayor**

Igualdad de derechos y oportunidades

Objetivo específico

“Proteger a la población adulta mayor, en particular aquella en condiciones de vulnerabilidad, e impulsar su inclusión económica y social”.

Líneas de acción

1. Crear espacios de retiro y larga estadía para la acogida de la población adulta mayor desprotegida y ambulante.
2. Crear espacios y entornos favorables para el desarrollo de actividades que fortalezcan la autoestima, valoración e inclusión social de la población adulta mayor.
3. Promover el derecho a participar en el mercado laboral y el emprendimiento en la población adulta mayor que así lo requiera.
4. Expandir en todo el país y mejorar la calidad de los servicios geriátricos en los tres niveles de atención del sistema de salud.

Aplicación y estructuración

Para la aplicación de la END en el sistema nacional de planificación e inversión pública, formula el plan nacional plurianual, de inversión ajustado al plan gobierno 2012-2016

El plan de gobierno tiene como meta, a través del conape y otras instituciones de la seguridad social, alcanzar:

1. Universalizar una pensión solidaria sobre 60% del salario mínimo promedio nacional para toda persona pobre envejeciente o con discapacidad invalidante.
2. “Garantizar a todos los envejecientes el seguro de salud y servicios de atención integral de salud”
3. Desarrollar programas especiales de alfabetización y capacitación para adultos mayores.
4. Crear clubes de envejecientes para su recreación y actividad física.
5. Propiciar emprendimientos productivos de los envejecientes y su reinserción laboral en actividades que aprovechen sus experiencias y capacidades.
6. Impulsar la participación de los adultos mayores en la vida comunitaria y su liderazgo en el fortalecimiento de los núcleos familiares y la promoción de valores.
7. Promover la eliminación de la discriminación y el estigma hacia los adultos mayores.

En el marco del plan plurianual de inversión publica 2013-2016, el Conape traza su estrategia de protección de los derechos del adulto mayor, para el período 2013- 2016, bajo los objetivos uno y dos de la Estrategia, que orientan las siguientes acciones:

1. Actualización del marco jurídico del CONAPE. (Revisión de Ley 352-98 y su reglamento, a la luz de la Constitución de la República y los convenios internacionales)
2. Realización de diagnostico de la población envejeciente
3. Instalación de oficinas de servicios e información a nivel nacional instalación centro administrativo regional.
4. Realización sistema de seguimiento permanente y evaluación de los programas en marcha.

1. Programa de Protección al Envejeciente en Extrema Pobreza. (PROVEE)
2. Programa Mano Amiga del Presidente. (MAPRE)
3. Programa de transformación de los actuales asilos en Ciudad de la Sabiduría.
4. Habilitación de Micro Centros Geriátricos (Mi Familia)
5. Programación Habilitación de Hogares de Tránsito (HOTRARE)
6. Habilitación de Centro de Servicios de Capacitación y Recreación (SECARE)
7. Sembrando para Vivir
8. Feria Artesanal del Adulto Mayor
9. Programa deportivo-cultural Abuelos y Abuelas de Vuelta al Parque
10. Terapia del Tai-Chi

Para el periodo 2013-2016 el Gobierno plantea ejecutar a través del CONAPE las siguientes medidas políticas:

1. Erradicar la indigencia de los adultos mayores.
2. Promover la eliminación de la discriminación y el estigma hacia adultos mayores
3. Creación de centros de atención directa para el cuido, y orientación de esta población
4. Eliminación del impuesto inmobiliario a las personas mayores con 60 años en adelante.

Para ello aprobó en su Plan Nacional Plurianual 2013-2016:

1. Programas de protección y orientación al adulto mayor
2. Asistencia directa a adultos mayores, con alimentos, medicamentos y acogida en hogares de larga estadía.
3. Creación de centros de acogida.

MEDIDAS POSITIVAS

La oportunidad y necesidad de establecer medidas especiales, positivas o afirmativas a favor de las personas mayores pertenecientes a grupos específicos ha sido confirmada por los instrumentos y la prácticas nacionales de derechos humanos de la persona mayor que promueve el CONAPE.

El valor de la experiencia de la persona mayor es incalculable e inigualable. Debido a que el envejecimiento activo, productivo y participativo produce muchos beneficios, el CONAPE aboga por la promoción de esos derechos y proyecta crear la “Ciudad de la Sabiduría” en vez de los asilos tradicionales. Alfabetizar a 250 mil envejecientes e impulsar la formación de pequeñas y medianas empresas de personas adultas mayores.

El envejecimiento activo, tiene como misión principal empoderar a las personas en su autonomía personal. Las personas adultas mayores son portadoras de derechos y a pesar de las dificultades de participación en todos los ámbitos de la vida política y social del país, en igualdad de condiciones, es por esto, que en el país estamos trabajando por la construcción de una sociedad de derechos para la población adulta mayor incluyendo las demás edades.